



EXP-UNC 21317/2009

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina***VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en el sentido de efectivizar el traspaso del seguro de vida obligatorio para el personal del Estado Ley 13.003 de La Caja Seguros S.A. a Nación Seguros S.A..

Que, para proceder de la manera indicada, se ha dado inicio al trámite de selección del cocontratante a través de la Contratación Directa N° 109/2010.; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la política de revisión de los seguros con los que cuenta la Universidad Nacional de Córdoba tratando de obtener la mejor cobertura y el mejor servicio al menor costo posible;

Que la oferta presentada por Nación Seguros S.A. prevé mejores beneficios para el personal, tales como el anticipo de la suma asegurada por enfermedades críticas;

Que, asimismo, resulta conveniente designar a la Organización Amparo S.R.L. como productor de seguros de la póliza referida al seguro de vida obligatorio para el personal del Estado Ley 13.003 a contratar con Nación Seguros S.A. en base a lo expuesto por la Dirección General de Contrataciones respecto del desempeño de la misma en el manejo del seguro de responsabilidad civil, el cual se evalúa como adecuado en cuanto a parámetros de calidad en la atención al cliente y eficiencia en la respuesta a problemas planteados;

Que esta Universidad recibe un beneficio adicional plasmado en el ofrecimiento de la mencionada organización de una ayuda económica mensual;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la contratación de que se trata se enmarca en el Decreto 1023/01 art. 25, inc. d), ptos. 8 y 9 y en las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 6/2010;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,



EXP-UNC 21317/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba
República Argentina
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 109/2010 con NACIÓN SEGUROS S.A. y como consecuencia de ello tomar el seguro de vida obligatorio para el personal del Estado Ley 13.003 en base a la oferta presentada a fs. 3 y 4 del expediente 31456/2010.

ARTÍCULO 2°.- La contratación de que se trata tendrá una vigencia de un año a partir de la desvinculación con la actual prestataria del seguro.

ARTÍCULO 3°.- Designar como productor de seguros de la póliza de seguro de vida obligatorio para el personal del Estado Ley 13.003 contratada con la compañía Nación Seguros S.A. a la empresa **ORGANIZACIÓN AMPARO S.R.L.**

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el beneficio adicional de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) mensuales ofrecido por la mencionada Organización serán destinados al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil "Cuarto Centenario", dependiente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

/mae

[Firma]
Mgter. JHON BORETTO
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma]
Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
 Vicerrectora
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 811